



Decreto 1319 de 2008

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1319 DE 2008

(Abril 23)

Derogado por el art. 16, Decreto Nacional 710 de 2009

Por el cual se modifica el Decreto 645 de 2008.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 3° del Decreto 645 de 2008, en el sentido de indicar que la asignación básica mensual total del cargo de Director Administrativo de la Cámara de Representantes Grado 13, será de seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos (\$6.373.973) m/cte.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto surte efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 645 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de abril del año 2008

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 46.969 de 23 de abril de 2008.

Fecha y hora de creación: 2026-06-22 08:44:25